



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 2922/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021**

**(E. E. N° 2021-17-1-0006057, Ent. N° 4460/2021)**

**VISTO:** estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) - Armada Nacional, Prefectura Nacional Naval, relacionadas con el Convenio a suscribir con la Intendencia de Montevideo (IdeM) para tareas de vigilancia de playas y costas del Departamento;

**RESULTANDO:** 1) que el proyecto de convenio tiene por objeto la colaboración en las tareas de vigilancia en playas y costas del Departamento de Montevideo que las autoridades determinen, a efectos de intensificar la presencia de personal de la Prefectura Nacional Naval y apoyar la tarea que realiza en el ámbito costero el personal de la IdeM;

2) que el MDN se obliga a:

a) proporcionar personal adicional de hasta setenta (70) "Marineros de Playa", exclusivamente entre el 22 de noviembre del 2021 y el 31 de marzo del 2022, el que actuará en el marco del Reglamento aprobado por el Decreto 395/003 antes citado. Dicho personal recibirá la capacitación correspondiente y estará en condiciones de prestar el servicio a partir del 6 de diciembre del 2021. En todo caso, ello no deberá implicar detrimento en la capacidad operativa de la Fuerza,

b) rendir cuentas de la suma aportada de acuerdo a lo dispuesto por el Art 132 del TOCAF, en los plazos y condiciones previstos en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en la Resolución N° 4401/13 de fecha 30 de setiembre de 2013 y de acuerdo a los modelos establecidos por Resolución N° 2554/14 de fecha 23 de junio de 2014 de la IdeM;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que la IdeM se obliga a abonar la suma de hasta \$11:263.085,64 por concepto de los costos derivados de la asignación de personal adicional por parte de la Prefectura Nacional Naval, a los efectos del cumplimiento de la misión establecida por el presente convenio, de acuerdo al siguiente detalle:

a) por conceptos de remuneraciones al personal, hasta la suma de \$10:495.529,64 incluido aguinaldo y aportes patronales (vigentes a Enero 2021), que se incrementará de acuerdo al índice que determine el Poder Ejecutivo para los incrementos salariales. Este concepto se abonará en dos partidas: la primera a la firma del presente convenio por un monto equivalente al 70% (setenta por ciento) del total y una segunda partida por un monto equivalente al 30 % restante antes del 31 de marzo del año 2022,

b) monto de \$ 410.885,00 por concepto de vestuario para los Marineros de Playa, que se abonará al momento de la firma del convenio,

c) \$ 356.671,00 por concepto de adquisición de medios necesarios para el apoyo en el cumplimiento de las competencias asignadas por el presente al MDN-CGA-PNN y que asimismo se abonará a la firma de éste. Los gastos generados en éste ítem estarán sujetos a rendición de cuentas ante la Intendencia de Montevideo. El precio deberá ser depositado en el plazo máximo de tres días contados a partir del día de la fecha de suscripción del convenio, en la cuenta corriente N° 1560329-49 del Banco de la República Oriental de Uruguay, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria", posteriormente el MDN la transferirá al Tesoro Nacional - Cuenta Única Nacional (CUN) de la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada";

4) que el plazo del convenio, de acuerdo a su cláusula quinta, será hasta el día 31 de marzo de 2022;

5) que se adjunta proyecto de Resolución del Señor Ministro de Defensa Nacional aprobando la suscripción del Convenio a



TRIBUNAL DE CUENTAS

celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Prefectura Nacional Naval y la Intendencia de Montevideo;

**CONSIDERANDO:** 1) que de acuerdo al artículo 262 inciso 5 de la Constitución de la República *“los Gobiernos Departamentales podrán acordar, entre sí y con el Poder Ejecutivo, así como con los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, la organización y la prestación de servicios y actividades propias o comunes, tanto en sus respectivos territorios como en forma regional o interdepartamental”*;

2) que asimismo el artículo 56 de la ley 19.670 de 15/10/018, autoriza al Ministerio de Defensa Nacional, con la finalidad de optimizar el desempeño de las competencias asignadas y en el marco de las políticas de coordinación y cooperación interinstitucional, podrá celebrar convenios con las Intendencias Departamentales, cuando estas requieran un refuerzo del servicio de Marineros de Playa, para brindar servicios de vigilancia en playas y costas;

3) que el citado artículo prevé que los convenios celebrados al amparo de la presente disposición se financiarán con los pagos que realizará la Intendencia solicitante y serán destinados al pago de remuneraciones del personal contratado y a gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento del convenio.

4) que el procedimiento directo seguido para la selección del co-contratante, atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes del convenio, encuadra en lo dispuesto por el Literal D), Numeral 1) del Artículo 33 del TOCAF;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo determinado por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) No formular observaciones al Convenio a suscribir;
- 2) Cuando el ordenador competente disponga el gasto en la forma propuesta, cométese al Contador Delegado ante la Intendencia de Montevideo la



TRIBUNAL DE CUENTAS

intervención del gasto por la suma de hasta \$ 11:263.085,64, previo control de su imputación con cargo al grupo adecuado con disponibilidad suficiente y la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (Art. 8 de la Ordenanza N° 27 de 22.05.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución s/n del Tribunal de Cuentas del 16.06.10);

- 3) Comunicar al Contador Delegado ante la Intendencia de Montevideo; y
- 4) Devolver las actuaciones.-

aa

**Dr. Matias Consonni De León**  
Adscripto a la Secretaria General